



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 181 / 2022

MAT.: Modifica Resolución N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados por vía que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 12 DE ABRIL DE 2022.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N.° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N.° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
13. El Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. Los Correos Electrónicos de fecha 25 de febrero de 2022, de fecha 07 de marzo de 2022 y de fecha 21 de marzo de 2022, de ASMAR Magallanes;
16. La Resolución Exenta N° 154/2022, de fecha 11 de abril de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
17. La Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
18. La Carta N° 6863/100/10, de fecha 04 de abril de 2022, de ASMAR Magallanes; y
19. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, citada en vistos, se prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías, tramos y fecha indicados, en la Comuna de Punta Arenas.
2. Que, mediante Carta N° 6863/100/10, de fecha 04 de abril de 2022, de ASMAR Magallanes, citada en Vistos, el Administrador de ASMAR Magallanes, solicita al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cambiar la fecha de la actividad deportiva para el día domingo 24 de abril de 2022, mismo lugar y horario establecidos anteriormente, debido a que la actividad programada para el día domingo 03 de abril de 2022, fue suspendida por malas condiciones climáticas.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como se indica a continuación:
 - a. Cierre Total de calzada de Avenida Costanera del Estrecho lado oriente, tramo comprendido entre la altura del N° 05275 de Avenida Bulnes y calle Dos Sur, el día domingo 24 de abril de 2022, en horario entre las 11:00 horas y las 13:00 horas aproximadamente.
2. Manténgase sin variación el resto de las condiciones fijadas en la Resolución Exenta (G.R.) N° 142, de fecha 24 de marzo de 2022, emitida por este Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**GABRIEL GONZALEZ FLORIN
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- ASMAR Magallanes
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes.

